



lo demas que contiene. Entendidos por este Ayuntamiento  
 Ayuntamiento de Murcia: se ofrece a la Junta de Ciudad  
 Intendencia de la guerra sea de comensal, por  
 el Sr. Jefe Superior Político de la Prov. de Murcia y que desde  
 pasasen de este caso debe usarse la pensión que se  
 cobra pagando en esta ciudad a la Intendencia por  
 cuenta de dicho cargo, entendiéndose a la misma dueña  
 diligencias y p. los efectos que se pudiesen ser de utilidad  
 etc.

Conducta y  
 Circunst.  
 de d. Ant. de  
 Cádiz.

Clase una Inscripción de d. Antonio Marañón de  
 esta ciudad en la que se publica la lib. una lib.  
 pensión que se cobra en su buena conducta y por  
 sus y su adhesion a la constitucion y legitimo  
 Gobierno de S. M. la Reyna N. S. D. Isabel segunda.

Entendidos por este Ayuntamiento: se viene  
 entendiendo las buenas, cualidades y circunstancias  
 que concurren en el interesado, su comportamiento y  
 adhesion a la constitucion Pol. de la Monarquía  
 Espanola y al legitimo Gobierno de S. M. la Reyna  
 D. Isabel segunda en la lib. y certificacion de esta ciudad

Causa  
 de d. Ant. de  
 Cádiz.

de p. los efectos q. tiene y pedia  
 Creanse las decimas puestas por el Sr. Jefe Superior  
 Pol. de la Prov. de Murcia con fines del D. D. y unave

